

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF**

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.

SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

(VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :

.....
MULCHEN

REGIÓN : DEL BIOBIO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
29
Fecha de Aprobación
07.05.2021
ROL S.I.I
52-72

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 5029 de fecha
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6.529.044 de fecha de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 54.45 m² ubicada en LOS RAULIES, VILLA LA GRANJA (CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE) (AMPLIACION VIVIENDA) N° 1460 Lote N° manzana localidad o loteo CIUDAD DE MULCHEN sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
EDUARDO MANUEL SALAZAR MORALES	9.180.376-3
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALVARO GACITUA GONZALEZ	Ingeniero Constructor	17.550.852-K

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.



 MANUEL HUALLA GALLEGOS
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 NOMBRE Y FIRMA